

ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA – ADEA- ADEBA –
USDIDAB – USCTRAB.

En Barranquilla, a los 05 del mes de agosto de 2025, una vez concluido el proceso de negociación colectiva, se procede a la suscripción del acta de cierre, en la cual se consignan de manera detallada los acuerdos alcanzados, los puntos sin acuerdo y las constancias correspondientes a cada una de las solicitudes presentadas en el pliego por las organizaciones sindicales ADEA, ADEBA, USDIDAB Y USCTRAB, en atención a las necesidades y requerimientos de los educadores oficiales de las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.

I. POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA

Punto 1: Garantía de gratuidad real mediante el robustecimiento y/o fortalecimiento de la oferta de educación pública, desde el preescolar de tres grados hasta la educación media.

ACUERDO: La Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se compromete a continuar con la ampliación progresiva de la cobertura de los tres grados de preescolar durante las vigencias 2026 y 2027. Así mismo, se emitirá un acto administrativo con el fin de regular los aportes que actualmente se solicitan en las instituciones educativas, a fin de garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad.

Adicionalmente, se realizará la revisión de los 10 casos en trámite actualmente ante la secretaría distrital de educación, proyectándose que al finalizar el año 2025 se cuente con un total de 43 establecimientos educativos ofreciendo los tres grados de preescolar, los cuales servirán como base para la continuidad de la oferta durante la vigencia 2026.

Punto 2: Cese gradual de las políticas de atención del servicio educativo con operadores privados de cualquier índole (administración del servicio o banco de oferentes).

Punto 3: Reversión progresiva de los procesos de entrega de infraestructura en concesión y de prestación del servicio público educativo, a operadores privados.

Los negociadores sindicales y la Administración del distrito de Barranquilla, acordaron unificar los puntos 2 y 3 en atención a la relación temática entre ellos y la posibilidad de abordarlos de manera integral.

ACUERDO: La Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla establecerá un tránsito gradual hacia la administración por parte del distrito del servicio educativo, condicionado a la viabilización progresiva de planta docente por parte del gobierno

y la infraestructura. se acuerda realizar seguimiento anual al avance de esta transición, a fin de evaluar los resultados y definir los ajustes requeridos en función de la capacidad instalada y la disponibilidad de recursos.

Punto 4: Implementación de la educación pública preescolar (tres grados) y la educación especial (inclusión), fortaleciendo el rol de los docentes de apoyo nombrados en propiedad e incrementar dicha planta de acuerdo con las necesidades y sin acudir a modelos de contratación privada.

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla seguirá desarrollando un proceso permanente de formación y capacitación para los docentes, orientado a fortalecer sus competencias pedagógicas en atención a la diversidad, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1421 de 2017, el cual dispone que tanto los docentes de aula como los de apoyo deben estar en capacidad de atender la diversidad de la población estudiantil en el marco de la educación inclusiva.

Punto 5: Fortalecimiento de la educación pública media especializada, técnica, escuelas normales superiores, jornadas nocturnas, educación popular y de adultos, etnoeducación, educación rural y metodologías flexibles, ofertadas desde el estado.

Punto 6: Fortalecimiento de las instituciones técnicas, de modalidad comercial, industrial, informática y agropecuarias, mediante la dotación de espacios, equipos, maquinarias y recurso humano especializado, para los fines pertinentes

Los negociadores sindicales y la Administración del Distrito de Barranquilla, acordaron unificar los puntos 5 y 6 en atención a la relación temática entre ellos y la posibilidad de abordarlos de manera integral

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla establecerá mesas de trabajo con el propósito de revisar y coordinar las competencias laborales, académicas y productivas prioritarias en cada localidad, a partir de las dinámicas y particularidades del contexto socioeconómico de la ciudad. Dichas mesas tendrán como finalidad orientar la actualización de los proyectos educativos institucionales (PEI) acordes a los intereses, vocaciones y proyecciones de continuidad educativa, en armonía con el marco normativo vigente y los actos de reconocimiento oficial de cada institución.

Punto 7.- Provisión de espacios (compra y /o legalización de predios), ampliación, construcción y dotación de la infraestructura escolar pública, previo estudio técnico y de necesidades locativas, destinando presupuestalmente los recursos necesarios y suficientes para garantizar el derecho constitucional y fundamental a la educación desde el preescolar (de tres grados), en sedes propias y no bajo la modalidad de arriendo o comodato

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla en atención a la solicitud elevada, se informa que se entregará la información correspondiente a los proyectos previstos para las vigencias 2025 y 2026, en los términos requeridos

1. Atención a solicitud de información – proyectos vigencias 2025 y 2026.
2. Listado de instituciones educativas distritales sin sede propia.

Punto 8: Cumplimiento, implementación y desarrollo de la Cátedra de la Paz.

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a emitir los oficios e instrucciones institucionales necesarias, a través de los cuales se exigirá a los establecimientos educativos oficiales la revisión, inclusión y fortalecimiento de los contenidos y procesos pedagógicos relacionados con la cátedra de la paz, asegurando su debida implementación y se vea reflejado en el plan de estudio.

Punto 9: Garantizar el estricto cumplimiento del decreto 0277 de 2025, en lo que respecta al respeto de la permanencia en una sola jornada laboral de los docentes y docentes orientadores.

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a emitir una circular recordando la aplicación y cumplimiento del decreto 0277 de 2025, y a realizar, en campo, las revisiones pertinentes en aquellos casos particulares manifestados en la mesa de negociación.

- IED La Unión
- IED Antonio José De Sucre
- Escuela Normal Superior La Hacienda
- Normal Superior Del Distrito
- IED Técnico Nacional De Comercio
- IED Sofía Camargo
- IED Karl Parrish
- IED Meira Del Mar
- IED Las Américas

Punto 10: Servicio de conectividad permanente de buena calidad y cobertura, en las instituciones educativas, garantizando como mínimo 500 GB en zonas urbanas y soluciones satelitales en zonas con dificultades de cobertura, según estándares del MINTIC y MEN.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a garantizar el acceso al servicio de internet en todas las instituciones educativas oficiales del Distrito, conforme a lo ya implementado. Asimismo, para la vigencia actual, se han destinado recursos propios adicionales con el fin de incrementar la inversión en

conectividad, priorizando sedes que requieren ajustes en su infraestructura de redes. Este proyecto busca mejorar la cobertura y calidad del servicio, fortaleciendo así las condiciones para el desarrollo de los procesos educativos. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende como un acuerdo parcial frente al contexto consignado en este punto.

Punto 11: Convocatorias oportunas y bajo el principio de publicidad de las audiencias respectivas y/o asignación de plazas cuando existan listas de elegibles por concepto de concurso de méritos, nombramientos en periodo de prueba e inscripción en el escalafón docente.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla continuara efectuando los nombramientos en periodo de prueba conforme a las necesidades del servicio y previo al vencimiento de las listas de elegibles vigentes. Igualmente, se reconoce el desarrollo oportuno del proceso de inscripción y actualización en el escalafón docente durante la vigencia en curso. Las partes reconocen los avances realizados por la Secretaría Distrital de Educación en la aplicación del proceso de selección mediante el uso de listas de elegibles, conforme al concurso de méritos 2181 de 2021, así como el desarrollo de audiencias públicas con participación de las organizaciones sindicales, en cumplimiento de los principios de publicidad y oportunidad.

Punto 12: Garantizar la estabilidad laboral de los docentes provisionales en vacancia definitiva.

NO ACUERDO

Toda vez que esta solicitud hace parte del pliego unificado nacional punto #11. En cumplimiento de la normatividad vigente y conocedores de las causales de terminación de nombramientos provisionales, el personal docente que se encuentra hoy vinculado como provisional en vacancia definitiva permanecerá hasta tanto se surta un nuevo concurso de méritos y sean expedidas nuevas listas de elegibles.

Punto 13: Garantizar el derecho de los docentes provisionales amparados por la estabilidad laboral reforzada, conforme a la normatividad vigente.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla garantizara el derecho de estabilidad laboral reforzada a los docentes provisionales que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos legales. Se deja constancia de que, tras la atención de 671 solicitudes radicadas por el Sistema de Atención al Ciudadano, se reconoció dicho fuero a 153 educadores, de los cuales únicamente dos (2) permanecen pendientes por vinculación, condicionada a la disponibilidad de vacantes en el área de Lengua Castellana, cuya lista de elegibles aún se encuentra vigente. La entidad

manifiesta su voluntad de avanzar en su vinculación conforme a las condiciones legales y administrativas.

PUNTO 14: Exigir el cumplimiento estricto de los componentes para la implementación de la jornada única, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a dar continuidad a las mesas de trabajo con las comunidades educativas y las organizaciones sindicales, como espacios de seguimiento, y revisión de las instituciones que pretenden hacer parte de la jornada única.

Punto 15: Universalización del plan de alimentación escolar, en función de garantizar permanencia a todos los estudiantes que lo requieran. Del mismo modo, cumplimiento verificable del seguimiento y monitoreo de éste y, de las condiciones adecuadas para su prestación.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla continuara con el proceso de focalización del PAE, conforme a la normativa vigente, y a fortalecer la refocalización en sedes donde se evidencie baja aceptación. Se invita a las organizaciones sindicales a reportar casos específicos que permitan mejorar la cobertura y efectividad del programa.

Punto 16: Verificar y garantizar que el área de educación física, recreación y deportes, así como educación artística y demás áreas, sean acatadas como obligatorias y fundamentales.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla en conjunto con la organización sindicales firmantes, conformará mesas de trabajo técnicas para identificar oportunidades de mejora en la implementación de las áreas de educación física, recreación y deportes en las instituciones educativas oficiales del Distrito, con especial énfasis en los niveles de preescolar y básica primaria.

Estas mesas tendrán como propósito proponer estrategias progresivas para el fortalecimiento de dichas áreas, respetando la autonomía institucional y brindando acompañamiento técnico a las instituciones que así lo requieran.

En el marco de estas mesas técnicas, también se explorará la posibilidad de establecer convenios con instituciones de educación superior para facilitar el desarrollo de prácticas pedagógicas y pasantías en estas áreas, así como otras formas de cooperación interinstitucional que contribuyan al mejoramiento integral de la educación física

Punto 17: Organizar y adoptar un programa permanente y sostenible para abordar la atención de la salud mental y emocional de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con la concurrencia de un grupo interdisciplinario de profesionales, a cargo de la secretaría de educación.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla en el marco de las mesas técnicas, con las organizaciones sindicales firmantes se podrán analizar estrategias adicionales orientadas a mejorar la identificación oportuna, la canalización efectiva y la creación de ambientes escolares protectores y emocionalmente saludables, dentro del marco de competencias propias del sector educativo.

Punto 18: Apropiar una partida presupuestal para garantizar la ejecución de los juegos intercolegiales y los festivales deportivos escolares.

NO ACUERDO

La Secretaría de Educación manifiesta que no puede comprometer una partida presupuestal específica para este propósito que corresponde a otra secretaría. No obstante, podría trasladar formalmente la propuesta a la secretaría de deporte para su valoración.

Punto 19: Materializar lo definido por el órgano coadministrador en lo que respecta a la atención del área de educación física, recreación y deportes, por profesionales en esta disciplina en los tres grados de preescolar y básica primaria destinando para ello, de ser necesario, recursos propios de este ente territorial.

NO ACUERDO

La Secretaría de Educación manifiesta que no puede comprometer una partida presupuestal específica para este propósito que corresponde a otra Secretaría. No obstante, podría trasladar formalmente la propuesta a la secretaría de deporte para su valoración.

II. CARRERA DOCENTE, CONDICIONES LABORALES Y JURÍDICAS DEL MAGISTERIO
--

Punto 1: Conformación y puesta en marcha de la junta distrital de educación (JUDI); creación y funcionamiento de los comités de amenazados, de dotación de calzado y uniformes, de traslados, de convivencia, de monitoreo y evaluación de la calidad de la educación y cualquier otro que se conforme que tenga como objeto al docente, al directivo docente y/o a la comunidad educativa, con participación de las organizaciones sindicales.

ACUERDO: La Secretaría de Educación del Distrito De Barranquilla se compromete a seguir conformando la junta distrital de educación (JUDI), los comités de amenazados, uniformes, de traslados, de convivencia, de monitoreo y evaluación de la calidad de la educación y cualquier otro que se conforme que tenga como objeto al docente, al directivo docente y/o a la comunidad educativa, con participación de las organizaciones sindicales.

Punto 2: Plenas garantías para la salvaguarda de la integridad y vida de los docentes amenazados mediante su reubicación oportuna y el otorgamiento de medidas de protección, tanto al educador como a su núcleo familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla en los territorios establecidos en la normativa atenderá de manera oportuna la solicitud de traslado por razones de seguridad, siempre que se ajusten a los requisitos para optar por traslado, por amenazas o por desplazamiento. Para esto informará por escrito al docente las plazas disponibles para su traslado y este se hará efectivo previa aceptación del docente.

Punto 3: Implementar estrategias de formación para el desarrollo del Séptimo Desafío del Plan Nacional Decenal De Educación: La escuela como territorio de paz.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a fortalecer la implementación de la Cátedra de la Paz, articulando estrategias con las instituciones educativas, las cuales serán responsables de crear y desarrollar los espacios pedagógicos necesarios. Así mismo, se mejorará la divulgación de estas acciones para garantizar mayor visibilidad, participación y apropiación por parte de las comunidades escolares.

Punto 4: Plenas garantías para otorgamientos oportunos de traslados, por solicitud propia, por problemas de salud física o mental o casos de acoso de cualquier índole que sufra el docente o directivo docente, de acuerdo con la normatividad vigente.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a seguir brindando garantías a los educadores que presenten solicitudes de traslado, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en las directrices del Ministerio de Educación Nacional. Estas solicitudes serán atendidas siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las resoluciones de convocatoria de los procesos ordinarios o preferentes de traslado, así como aquellas no sujetas a dichos procesos y que puedan presentarse en cualquier época del año, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015. Asimismo, la Secretaría revisará sus

procedimientos internos con el fin de dar mayor celeridad a los casos que así lo ameriten.

Punto 5: Pago oportuno de dotación de calzado y vestido (uniformes) mediante expedición de bonos redimibles en grandes superficies y almacenes de cadena.

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a iniciar de manera inmediata el proceso de selección para la entrega de la dotación de vestuario y calzado a los docentes. Lo anterior Con fundamento en el Decreto No. 0596 de junio de 2025, que fijó los salarios de los educadores para la vigencia 2025, Este proceso se realizará conforme a las características propias de su función y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, garantizando una entrega oportuna y eficiente.

Punto 6: Convocatoria a mesas técnicas con la participación de las organizaciones sindicales para el seguimiento, evaluación periódica y veeduría de las listas de estabilidad laboral reforzada.

Se informó a los asistentes que este asunto ya fue abordado en el punto 13 del presente documento.

III. SALUD Y PRESTACIONES SOCIALES

Punto 1: Apropiación con cargo a recursos propios del ente territorial, del transporte que cubra el desplazamiento del docente, entre su lugar de trabajo y el de residencia, y extensión de la protección laboral en esos tiempos, con ocasión de la ocurrencia de accidentes.

NO ACUERDO

Por parte de la Administración se manifestó que, en cumplimiento a la normativa, se genera el subsidio de transporte a docentes titulares del derecho, que para la vigencia 2025 corresponde a 222, el cual es pagado proporcional al tiempo laborado.

Punto 2: Cumplimiento de los tiempos determinados para el trámite y expedición de los actos administrativos que reconocen liquidación parcial y/o total de cesantías y pensión ordinaria y creación de un sistema de seguimiento a trámites pendientes, con reportes periódicos.

Punto 3: Garantizar la oportunidad del reconocimiento de la pensión por invalidez en los casos a que haya lugar, en los estrictos términos que la ley establece para tal fin.

ACUERDO:

Los negociadores sindicales y la Administración del Distrito de Barranquilla, acordaron unificar los puntos 2 y 3 en atención a la relación temática entre ellos y la posibilidad de abordarlos de manera integral

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, se compromete a realizar las validaciones correspondientes a los casos expuestos en la presente mesa, en cumplimiento de los procedimientos establecidos. Asimismo, ratifica su compromiso con el respeto de los tiempos definidos para la gestión de los diferentes trámites, incluyendo el seguimiento y reporte de los casos relacionados con pensiones que presentan demoras.

IV. BIENESTAR

Punto 1: Expedición de directrices, concertadas con las organizaciones sindicales, en mesa de negociación, en lo atinente a garantizar estabilidad en el lugar de trabajo al que el docente fue asignado mediante acto administrativo por parte de la autoridad nominadora y evitar abusos, extralimitaciones y la utilización abusiva de la figura extralegal de liberar a docentes sin que medie para ello estudio técnico y legal debidamente soportado y/o criterios razonables.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a establecer que, una vez se expidan las orientaciones para la realización de los estudios de planta, se incluirá como entregable obligatorio el Acta Del Consejo Académico en la que conste la aprobación del plan de estudios correspondiente a la vigencia. Con este requisito se busca asegurar que dichos procesos se desarrollen con claridad, transparencia, y respeto al debido proceso, generando mayor confianza.

Punto 2: Apertura de espacios de concertación, mientras FECODE establece con el MEN nuevos índices y parámetros para el establecimiento de relaciones técnicas (maestros-alumnos-aula de clases), que respeten estrictamente lo definido en normas técnicas de construcción como la NTC 4595 y en recomendaciones de la ONU, tendientes a evitar niveles irracionales de hacinamiento y, con ello, de sobrecarga laboral.

NO ACUERDO

La Administración manifiesta que, si bien reconoce la importancia de avanzar en la revisión de los índices y parámetros técnicos relacionados con la relación maestros-alumnos-aula de clases, estos deben ceñirse a la normativa vigente. En ese sentido, hasta tanto no se expidan nuevas disposiciones por parte del Ministerio de Educación Nacional o se modifique el marco normativo aplicable, no es posible adoptar criterios distintos a los actualmente establecidos para la asignación de planta y la organización institucional.

Por lo anterior, este punto no es aprobado en el marco de la presente negociación

Punto 3: Conformación y puesta en marcha, en cada una de las Instituciones Educativas de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y desarrollo de planes y programas estructurales de salud ocupacional, promoción y prevención, garantizando los espacios requeridos en la jornada laboral de acuerdo con los términos de ley.

ACUERDO

La Secretaría Distrital de Educación se compromete a oficiar al FOMAG y al operador que este contrate, con el fin de socializar el plan de implementación gradual de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en las instituciones educativas, así como otras acciones en esta materia.

Toda vez que el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es competencia del FOMAG y del operador, también se informará el nivel de colaboración que se requiere por parte de la Secretaría en el marco de sus funciones

Punto 4: En concordancia con el numeral anterior, conformar equipos profesionales interdisciplinarios que atiendan desde la perspectiva psicosocial y de salud integral, in situ, a los docentes que así lo requieran.

NO ACUERDO

La Administración precisó que la **fiduprevisora, a través del FOMAG**, es la entidad responsable de conformar estos equipos interdisciplinarios, los cuales cuentan con perfiles profesionales específicos para atender las distintas necesidades. Actualmente, existen equipos estructurados que, en articulación con las entidades territoriales certificadas, ejecutan acciones en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

Punto 5: Reconocimiento salarial de títulos de posgrado, a los docentes nombrados en provisionalidad

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente, se compromete a continuar adelantando las gestiones y análisis técnicos necesarios para garantizar el reconocimiento salarial de los títulos de posgrado de los docentes provisionales, con el propósito de valorar su formación académica y profesional.

Punto 6: Concertar con las organizaciones sindicales, procesos de formación, atinentes a los contextos, necesidades e intereses de las comunidades educativas.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla conformara una mesa de trabajo entre la Secretaría Distrital de Educación y las organizaciones sindicales firmantes, con el fin de abordar de manera conjunta las necesidades formativas del magisterio. Como insumo para este proceso, los sindicatos presentarán, antes del 23 de agosto de 2025, un documento con sus propuestas de capacitación, las cuales deberán estar alineadas con las líneas y estrategias del Plan de Desarrollo. Por su parte, la Secretaría Distrital de Educación, a través de la Oficina de Calidad, llevará a cabo una sesión técnica para la sustentación de dichas propuestas, con el propósito de analizarlas y considerar su inclusión en la programación de las semanas de desarrollo institucional.

Punto 7: Financiación, por parte de la Secretaría De Educación, de proyectos de formación académica y pedagógica del magisterio en diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, en todas las áreas del conocimiento, otorgando especial prelación a los afiliados de las organizaciones firmantes de este pliego.

ACUERDO:

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a adelantar la oferta de formación dirigida a docentes normalistas interesados en continuar su proceso de profesionalización. Para ello, se están realizando gestiones con el fin de financiar la iniciativa con recursos del programa de gratuidad en la educación superior, en el marco de la Ley 2307 de 2023. Se proyecta que durante la vigencia 2025 se pueda iniciar el primer cuatrimestre académico y que, para la vigencia 2026, se amplíe la oferta a otros docentes interesados en acceder al programa.

Punto 8: Reconocimiento y apoyo a la labor docente e investigativa, que haya sido valorada y/o premiada en el medio académico.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a promover experiencias significativas de innovación educativa y emprendimiento a través de convocatorias institucionales. En el marco del proyecto Más Innovación, Más Emprendimiento, se realizó una convocatoria para la preselección de 40 proyectos de investigación liderados por instituciones educativas oficiales. Los proyectos con mayor potencial serán premiados con recursos para su implementación, con el propósito de fortalecer la cultura investigativa y la puesta en marcha de iniciativas escolares con impacto.

Punto 9: Cumplimiento a los docentes y directivos docentes del día de la familia, en razón de uno por cada semestre, concertado con su jefe inmediato, tal como lo establece la norma.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla continuará garantizando el otorgamiento del día de la familia a los docentes y directivos docentes, conforme a la normativa aplicable, asegurando su disfrute semestral mediante coordinación con el respectivo jefe inmediato.

Punto 10: Otorgar la potestad a los docentes y directivos docentes que oficien como jurados de votación y ejerzan su derecho al voto, la libertad de escoger y concertar con su jefe inmediato, sus días compensatorios.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se compromete a expedir un oficio dirigido a los directivos docentes, recordando que el disfrute del día compensatorio por participación como jurado de votación deberá ser concertado entre el docente o directivo docente y la respectiva rectoría o dirección, con el fin de garantizar tanto el goce efectivo de este derecho como la adecuada prestación del servicio educativo.

Punto 11: Cumplimiento de la Ley que establece la hora de Lactancia Materna.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla continuará garantizando el derecho a la hora de lactancia materna, en cumplimiento de la Ley, y se compromete a revisar y atender de manera prioritaria cualquier situación particular que sea reportada por las organizaciones sindicales.

Punto 12: Concertar con las organizaciones sindicales una política de Bienestar para los docentes y directivos docentes y dentro de esta, el reconocimiento al día del maestro y el día del directivo docente, asignando los respectivos recursos y dar a conocer oportunamente la invitación y programación del evento en mención.

ACUERDO

La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla continuará trabajando para garantizar el bienestar a los docentes y directivos docentes del Distrito de Barranquilla, el cual estará orientado al fortalecimiento del clima laboral, la salud mental, el reconocimiento y la calidad de vida del talento humano docente. En el marco de dicho plan de Bienestar, se incluirá de manera expresa la conmemoración del Día del Maestro y el Día del Directivo Docente, asignando los recursos necesarios para su realización, garantizando la oportuna divulgación de la invitación y programación de dichas actividades.

Punto 13: Crear una partida presupuestal que garantice la participación masiva de docentes y directivos docentes, en el desarrollo de los juegos deportivos y el encuentro cultural y folclórico del magisterio, en sus diferentes fases.

Punto 15: Apropiar los recursos necesarios con el propósito de fomentar la organización de actividades recreativas, deportivas y culturales, que contribuyan a mejorar la salud física y mental del magisterio.

Los negociadores sindicales y la Administración del distrito de Barranquilla acordaron unificar los puntos 13 y 15 en atención a la relación temática entre ellos y la posibilidad de abordarlos de manera integral

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a contar con los recursos necesarios que garanticen la participación masiva de docentes y directivos docentes en el desarrollo de los juegos deportivos y el encuentro cultural y folclórico del Magisterio, en todas sus fases. Así mismo, fomentar la organización de iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental del personal docente, fortaleciendo la integración, el bienestar y el sentido de pertenencia.

Punto 14: Impulsar y motivar la participación del Magisterio en los juegos deportivos y el encuentro cultural y folclórico, a través de una amplia difusión (redes sociales, medios de comunicación, flayers, afiches).

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a impulsar y motivar la participación del Magisterio en los juegos deportivos y el encuentro cultural y folclórico, como espacios de integración, bienestar y fortalecimiento del sentido de pertenencia. Para tal fin, la Secretaría Distrital de Educación se compromete a realizar una amplia y oportuna difusión de estas actividades, utilizando diversos medios de comunicación, incluyendo redes sociales y demás estrategias que faciliten el acceso a la información por parte de los docentes y directivos docentes.

Punto 16: Institucionalizar el día de la salud del docente sindicalizado el último día del mes de agosto o septiembre, que incluya actividades de tipo pedagógico, cultural y/o deportivo. de acuerdo con los términos de ley establecidos

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a incluir, dentro de la programación de la Semana de Desarrollo Institucional del mes de octubre, un cronograma de salud institucional que contemple actividades orientadas al bienestar físico, emocional y laboral de los docentes.

Punto 17: Destinar recursos para la construcción de una sede recreacional del magisterio.

NO ACUERDO

Punto 18: Garantizar desde la oficina de Bienestar docente adscrita al ente territorial, el acceso a un servicio de salud con enfoque de género en el FOMAG y atención prioritaria en salud mental para maestras y maestros víctimas de violencia.

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a enviar un oficio al FOMAG con el fin de solicitar la garantía de un servicio de salud con enfoque de género, así como la priorización de la atención en salud mental para maestras y maestros víctimas de violencia, en concordancia con lo establecido en la Ley 1257 de 2008.

Punto 19: Establecer con carácter de obligatoriedad, el día de la salud de la mujer con campañas exclusivas por parte de los prestadores de salud a cargo de los programas de Promoción y Prevención (PyP).

ACUERDO:

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a enviar un oficio al FOMAG con el fin de incluir campañas exclusivas de salud dirigidas a las mujeres docentes, promoviendo la implementación de actividades pedagógicas y preventivas en el marco del Día de la Salud de la Mujer.

V. DERECHOS HUMANOS, POLITICOS Y SINDICALES
--

Punto 1: Garantía de los derechos de asociación y libertad sindical del magisterio y otorgamiento de permisos y comisiones sindicales, a los miembros de las juntas directivas de las organizaciones sindicales firmantes y que pertenezcan a la nómina del ente territorial.

ACUERDO:

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla continuará garantizando los derechos de asociación y libertad sindical del magisterio y otorgamiento de permisos y comisiones sindicales, a los miembros de las juntas directivas de las organizaciones sindicales firmantes y que pertenezcan a la nómina del ente territorial.

Punto 2: Garantía y respeto por los derechos humanos, la vida e integridad física, para el ejercicio de la labor docente, el derecho de asociación, reunión, movilización y expresión en el marco de la libertad sindical y el derecho a la protesta pacífica.

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a expedir una circular en la que se brinden orientaciones institucionales para garantizar el respeto

y la protección de los derechos humanos, la vida e integridad física de los y las docentes, así como el ejercicio pleno de su labor, el derecho de asociación, reunión, movilización y expresión, en el marco de la libertad sindical y el derecho a la protesta pacífica.

Punto 3: Implementar campañas institucionales a través de las redes sociales de defensa y fortalecimiento de la educación pública, de dignificación de la carrera docente y contra la estigmatización del ejercicio sindical.

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, a través de su equipo de escucha social, continuará apoyando y fortaleciendo campañas institucionales que reconozcan y exalten la labor docente, así como la importancia de la educación pública. Estas acciones se difundirán en los canales oficiales de la Secretaría de Educación, con el propósito de exaltar los logros y el compromiso de nuestros maestros.

Punto 4: Garantizar el acceso sin restricciones de los directivos sindicales a las instituciones educativas públicas.

NO ACUERDO

punto 5: Recategorización en el estatuto tributario y exoneración del pago de impuesto predial como organizaciones sin ánimo de lucro.

NO ACUERDO

VI. GARANTÍAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LIBRE DE VIOLENCIAS

Punto 1: Construir rutas y protocolos de prevención, atención, acompañamiento jurídico y socioemocional ante violencias basadas en género, acoso laboral y sexual entre integrantes de la comunidad educativa, que incluya la participación de las organizaciones sindicales firmantes de este pliego.

ACUERDO:

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se compromete a gestionar ante la Oficina de Talento Humano de la alcaldía de Barranquilla, la viabilidad de conformar, desde el sector educativo, un comité o instancia institucional para la prevención, atención, cuando el caso se dé entre docentes y directivos docentes.

Punto 2: Garantizar un 30% de porcentaje mínimo de participación de maestras afiliadas a las organizaciones sindicales firmantes, en los programas de oferta de formación posgradual adelantados por el ente territorial.

ACUERDO

la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla garantizara un 30% de porcentaje mínimo de participación de maestras afiliadas a las organizaciones sindicales firmantes, en los programas de oferta de formación posgradual adelantados por el ente territorial.

Punto 3: Implementación de protocolos contra el acoso laboral y sexual en el sector educativo en el marco del convenio 190 de la OIT.

Punto 4: Atención integral para maestras víctimas de violencia de género o desplazamiento forzado.

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla y las organizaciones sindicales firmantes acordaron unificar los puntos 3 y 4, en atención a la relación temática entre ellos y la posibilidad de abordarlos de manera integral en un solo compromiso

ACUERDO

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla implementara protocolos contra el acoso laboral y sexual en el sector educativo en el marco del convenio 190 de la OIT y la atención integral para maestras víctimas de violencia de género o desplazamiento forzado

VII. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ACUERDO PACTADOS

Punto 1. Expedir los actos administrativos que correspondan con los acuerdos aquí pactados.

ACUERDO: La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla expedirá los actos administrativos que correspondan con los acuerdos aquí pactados

Punto 2. Crease una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados: La administración del Distrito de Barranquilla y las organizaciones sindicales acordaran una comisión.

ACUERDO: La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla y las organizaciones sindicales crearan una comisión de seguimiento a los acuerdos pactados.

Conformación y Funcionamiento del Comité de Seguimiento:

En el marco del presente proceso de negociación, se acuerda la conformación de un Comité de Seguimiento con representación paritaria entre la Secretaría Distrital de Educación y las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo. La integración de dicho comité será definida de manera concertada y quedará consignada en esta acta final.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo Colectivo será hasta el 31 de diciembre de 2026. El Comité de Seguimiento se reunirá de forma semestral, contados a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, con el propósito de hacer seguimiento a

los compromisos pactados, evaluar los avances en su implementación y promover su cumplimiento efectivo, considerando los tiempos y procedimientos propios de la administración pública.

El comité estará conformado por:

- Dos (2) representantes por cada una de las siguientes organizaciones sindicales: ADEA, ADEBA y USDIDAB.
- Un (1) representante por parte de la organización sindical USCTRAB.
- Cuatro (4) representantes de la Secretaría Distrital de Educación.

Para constancia firman:

Por la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

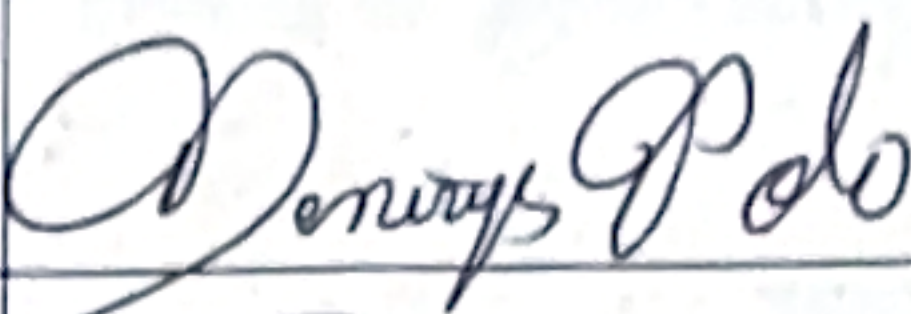
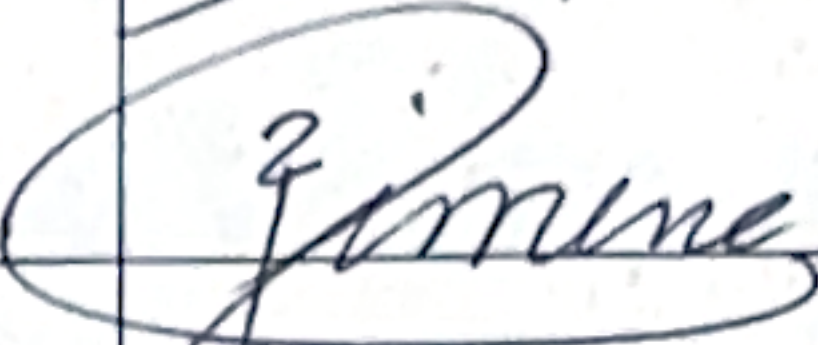
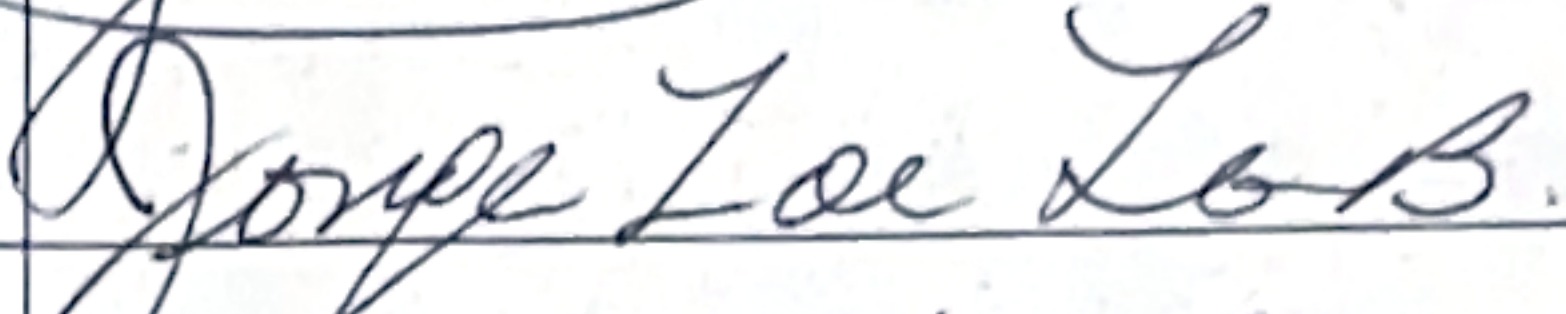
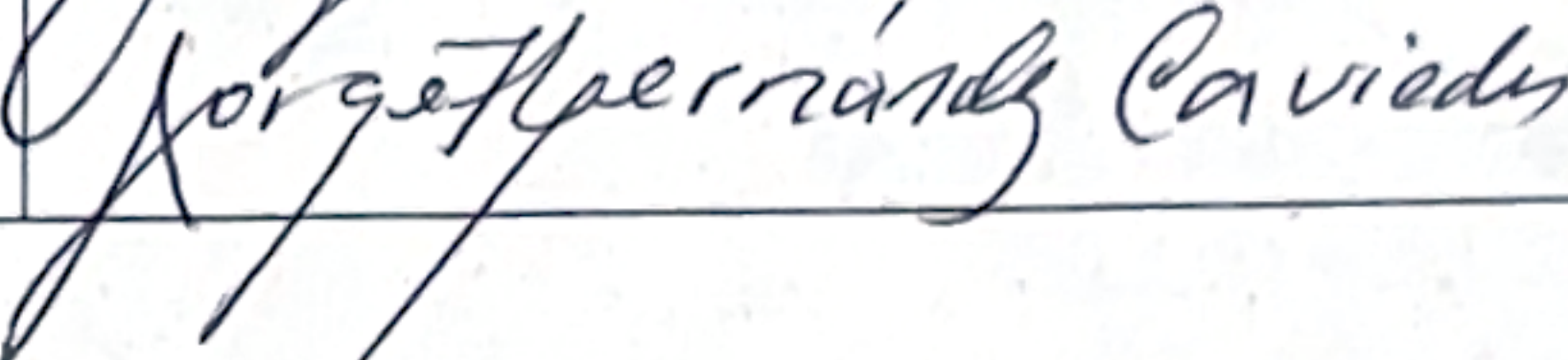
Gianny Warff Samper	<i>Gianny Warff Samper</i>
Lenny Cuello Escobar	<i>Lenny Cuello E.</i>
María Del Pilar Pertuz Mattos	<i>[Signature]</i>
Marco Antonio Venegas Mercado	<i>[Signature]</i>
Pablo Morillo Viñas	<i>[Signature]</i>
Francisco Romero Barraza	<i>[Signature]</i>

Por ADEA

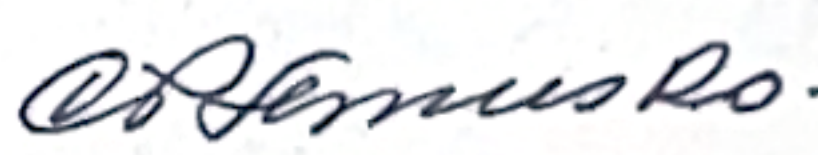
Indira Benavides	
José Luis Castillo	<i>José Luis Castillo</i>
German Espinosa	<i>[Signature]</i>
Henry Rada	

Eduardo Castillo	
Alberto Ortiz	

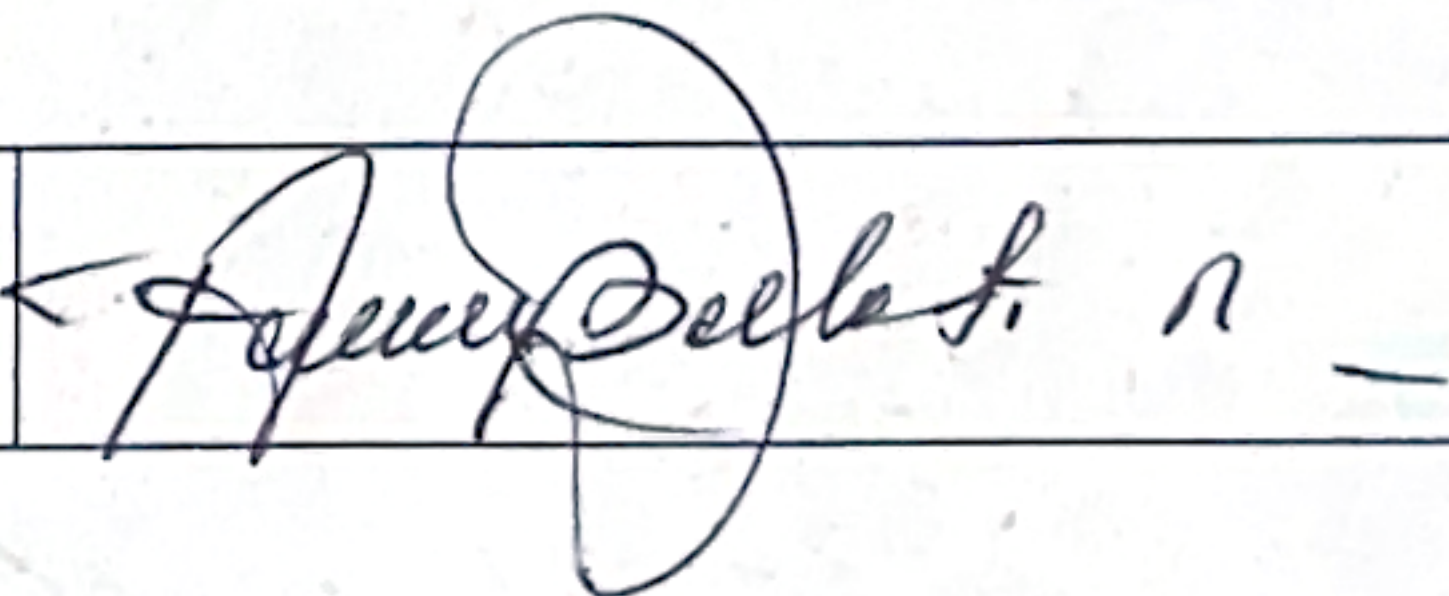
Por ADEBA

Denirys Polo	
José Ignacio Jiménez	
Jorge Luis De León	
Jorge Hernández	

Por USDIDAB

Candelaria Lemus Rojano	
Yoris A. Camargo Rodríguez	

Por USCTAB

Alberto Ballesteros Rocha	
---------------------------	---